

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD.

CIUDAD: CAREPA - ANTIOQUIA

FECHA: JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
9. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.
10. ANEXOS.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015)

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección. El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER.

El artículo 1 de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, **participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana**, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Conforme con lo anterior, la dignidad humana se estructura como un principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor; es a su vez (ii) principio constitucional; y (iii) derecho fundamental autónomo.

Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte Constitucional en la Sentencia T-291 de 2016 determinó que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado.

Por su parte el artículo 2 de la Constitución Política señala que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El artículo 13 de la Constitución Política establece que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Conforme con lo anterior, en el municipio de Carepa, Antioquia, se ha identificado la necesidad de fortalecer la atención integral, el reconocimiento de derechos, la inclusión social y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores, quienes enfrentan múltiples barreras físicas, sociales, comunicativas, culturales, económicas y actitudinales que limitan su participación plena y efectiva en la vida familiar, comunitaria, educativa e institucional. Estas condiciones generan situaciones de exclusión, dependencia, discriminación, sobrecarga familiar y dificultades para el acceso a oportunidades de desarrollo integral, afectando su calidad de vida y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Las personas con discapacidad constituyen una población que requiere acciones diferenciales orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos. De igual manera, los cuidadores desempeñan una labor esencial para el bienestar de esta población, enfrentando frecuentemente altos niveles de exigencia física, emocional, social y económica que inciden en su salud, bienestar y proyecto de vida, razón por la cual requieren espacios de acompañamiento, fortalecimiento de capacidades y reconocimiento de su labor.

Esta realidad demanda la implementación de estrategias integrales que contemplen acciones de diagnóstico y caracterización, fortalecimiento de capacidades, promoción de derechos, prevención de situaciones de vulnerabilidad, acompañamiento a cuidadores, generación de espacios de participación, recreación e integración comunitaria, así como procesos de sensibilización dirigidos a diferentes actores sociales que permitan disminuir las barreras actitudinales y promover una cultura de respeto, inclusión y corresponsabilidad.

Lo anterior se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación consagrada en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que reconoce la obligación del Estado de garantizar la inclusión, la participación efectiva y la eliminación de las barreras que impiden el pleno ejercicio de los derechos de esta población.

En concordancia con la Ley 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y con los lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, se hace necesario desarrollar procesos de diagnóstico y caracterización que permitan identificar las condiciones, necesidades y particularidades de esta población, generando información confiable para la toma de decisiones y el diseño de acciones institucionales pertinentes y efectivas.

Asimismo, se requiere implementar procesos permanentes de formación, educación y sensibilización dirigidos a las personas con discapacidad, sus cuidadores, familias, docentes, estudiantes, funcionarios públicos, líderes comunitarios y comunidad en general, orientados al fortalecimiento del conocimiento de los derechos, la promoción de la inclusión, la prevención de la discriminación, la eliminación de estereotipos y barreras actitudinales, y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social en la garantía de los derechos de esta población.

De manera especial, resulta pertinente desarrollar jornadas de sensibilización en las instituciones educativas del municipio, promoviendo el respeto por la diversidad, la educación inclusiva, la convivencia, la prevención del acoso y la discriminación hacia las personas con discapacidad, contribuyendo a la construcción de entornos escolares más accesibles, seguros e incluyentes para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Igualmente, se hace necesario ejecutar estrategias de promoción y prevención que fortalezcan el bienestar físico, mental y emocional de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante talleres, campañas educativas, actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, así como espacios de sano esparcimiento, autocuidado e integración familiar y comunitaria, favoreciendo el fortalecimiento de habilidades para la vida, la salud mental, las redes de apoyo y la participación social. De igual forma, es indispensable generar espacios de encuentro e intercambio de experiencias para los cuidadores, orientados al fortalecimiento de sus capacidades, el manejo de la sobrecarga física y emocional, el autocuidado, la salud mental y la construcción de redes de apoyo comunitario que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de las personas bajo su cuidado.

La última caracterización realizada permitió identificar un total de **quinientas (500)** personas con discapacidad residentes en el municipio de Carepa, constituyendo una importante fuente de información para la planeación de acciones orientadas a la garantía de derechos, inclusión social y fortalecimiento de la oferta institucional, en lo que se identifican datos relevantes como lugar de residencia, sexo, grupos etarios y tipología de discapacidad así:

- **359 personas (71,8%)** residen en la **zona urbana**.
- **141 personas (28,2%)** residen en la **zona rural**.

Estas cifras evidencian una mayor concentración de la población con discapacidad en el área urbana, aunque cerca de una tercera parte habita en sectores rurales, lo que hace necesario fortalecer las estrategias de atención extramural y el acceso a servicios en estas comunidades, entendiendo que esto facilitaría el acceso a la oferta institucional.

En cuanto a la identificación por sexo, se reconoce que hay **293 hombres** equivalente al **58,6%** y **207 mujeres** que responde al **41,4%** restante, en lo que se observa un predominio del sexo masculino dentro del total de personas registradas.

De otra parte, se valida que la discapacidad se presenta en todas las etapas del curso de vida teniendo en este estudio las personas distribuidas así:

Grupo de edad	Personas	%
0 a 5 años	51	10,2%
6 a 11 años	58	11,6%
12 a 17 años	60	12,0%

18 a 28 años	73	14,6%
29 a 59 años	188	37,6%
60 años y más	70	14,0%

El mayor porcentaje corresponde a la población adulta entre 29 y 59 años con un porcentaje del **37,6%**, seguida por los jóvenes de 18 a 28 años que contiene el **14,6%** y los adultos mayores de 60 años o más concentran el **14,0%** porcentaje restante de la cifra estudiada de la caracterización.

Respecto al tipo principal de discapacidad reportada, se identificó la siguiente distribución:

Tipo de discapacidad	Personas	%
Física	172	34,4%
Psicosocial	160	32,0%
Múltiple	55	11,0%
Intelectual	51	10,2%
Visual	31	6,2%
Auditiva	31	6,2%

La discapacidad física representa la mayor proporción de los registros con un 34,4%, seguida muy de cerca por la discapacidad psicosocial que tiene un alcance del 32,0%. Finalmente, en menor proporción se encuentran las discapacidades múltiple, intelectual, visual y auditiva.

Los resultados muestran que la población con discapacidad del municipio de Carepa se concentra principalmente en la zona urbana, con una mayor participación de hombres y una prevalencia importante en la población adulta entre los 29 y 59 años. Asimismo, predominan las discapacidades física y psicosocial, información que orienta la priorización de acciones de rehabilitación, inclusión, accesibilidad, salud, empleo y participación social desde la administración municipal.

Adicionalmente, se requiere fortalecer los mecanismos de participación comunitaria que permitan a las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones representativas incidir en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas que impactan sus condiciones de vida. La participación efectiva constituye un elemento fundamental para la construcción de políticas y programas acordes con las necesidades reales de esta población y para la consolidación de una sociedad más democrática, accesible e inclusiva.

En este contexto, surge la necesidad de ejecutar el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE, INCLUYENTE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD”**, como una estrategia integral orientada a mejorar las condiciones de vida de esta población, fortalecer el ejercicio de sus derechos, apoyar la labor de los cuidadores, prevenir situaciones de exclusión y promover procesos sostenibles de inclusión social en el municipio de Carepa.

Marco normativo:

La presente necesidad se fundamenta, entre otras disposiciones, en:

• **Constitución Política de Colombia (1991):**

- Artículo 13. Derecho a la igualdad y protección especial de las personas en condición de discapacidad.
 - Artículo 47. Obligación del Estado de adelantar políticas de prevención, rehabilitación e integración social.
 - Artículo 68. Garantía de una educación inclusiva y adaptada.
- **Ley 1346 de 2009**, mediante la cual Colombia aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.
- **Ley 1618 de 2013**, por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1251 de 2008**, orientada a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, reconociendo igualmente la importancia de las labores de cuidado.
- **Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social**, que orienta las acciones institucionales para garantizar la inclusión y la participación efectiva de esta población.
- **Sentencias de la Corte Constitucional**, entre ellas las T-573 de 2014 y T-595 de 2017, que reafirman el derecho a la igualdad, la inclusión, la accesibilidad y la atención prioritaria de las personas con discapacidad y sus familias.

En conclusión, se requiere implementar una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la atención, el reconocimiento de derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante el desarrollo de acciones de diagnóstico, caracterización, formación, sensibilización, promoción y prevención, recreación, integración comunitaria, acompañamiento a cuidadores y fortalecimiento de la participación ciudadana. Esta intervención busca contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, promover la inclusión social efectiva, fortalecer las capacidades individuales y colectivas, prevenir situaciones de discriminación y exclusión, y consolidar entornos más accesibles, equitativos e incluyentes, en concordancia con el marco constitucional, legal y las políticas públicas vigentes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia en el diseño, organización, coordinación y ejecución de procesos de formación, sensibilización, promoción y prevención, intervención comunitaria, actividades recreativas, culturales y de integración, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de cuidadores, trabajo con instituciones educativas y desarrollo de estrategias dirigidas a población en condición de vulnerabilidad, especialmente personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada ejecución de las actividades programadas.

1.2. PLAN DE DESARROLLO.

Proyecto	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA
BPIN	202500000050712

Municipio	NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	DIMENSIÓN O LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Carepa	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	EJE ESTRATÉGICO 2. NUESTRO COMPROMISO SOCIAL ES EL PUEBLO	COMPONENTE 4. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104020 servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD.

2.2. ALCANCE.

El presente contrato tiene como alcance la planeación, organización, coordinación y ejecución de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la atención, el reconocimiento de derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Carepa, Antioquia, mediante el desarrollo de acciones de diagnóstico, caracterización, formación, sensibilización, promoción y prevención, recreación, integración y participación comunitaria, que contribuyan a la inclusión social, la eliminación de barreras actitudinales y el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para la implementación de procesos de diagnóstico y caracterización de la población beneficiaria; jornadas de capacitación y formación dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores, familias y comunidad; estrategias de sensibilización orientadas a promover el respeto por la diversidad y la inclusión, incluyendo actividades en instituciones educativas y otros escenarios comunitarios; acciones de promoción de derechos y prevención de situaciones de discriminación, exclusión y vulneración de derechos; así como espacios de recreación, integración, actividad física, cultura y sano esparcimiento que favorezcan el bienestar físico, emocional y social de los participantes.

De igual manera, el alcance comprende la realización de actividades dirigidas al fortalecimiento de los cuidadores, mediante espacios de formación, acompañamiento, autocuidado, apoyo psicosocial y fortalecimiento de redes de apoyo, reconociendo su papel fundamental en la garantía de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Asimismo, incluye el desarrollo de estrategias que promuevan la participación comunitaria y la corresponsabilidad social, incentivando la articulación entre las instituciones públicas, el sector educativo, las organizaciones sociales, las familias y la comunidad en general, con el propósito de consolidar entornos más accesibles, inclusivos y respetuosos de la diversidad.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del talento humano idóneo, la logística, los materiales, insumos, equipos, ayudas técnicas y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, así como la adecuada convocatoria, registro, seguimiento y documentación de las acciones ejecutadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Carepa.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Ítem	Actividad	Cantidad	Entregables	Valor Unitario	Valor Total
1	FASE 1: ALISTAMIENTO: Esta fase incluye: 1. Elaboración y/o ajustes a la proyección físico financiera, cronograma y plan de acción de cada una de las actividades. 2. Elaboración de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas. 4. Presentación de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas ante la Secretaría de Salud y Protección Social para su aprobación previa. 4. Identificación y búsqueda activa de la población. 5. Revisión base de datos, convocatoria de personas con discapacidad sus familias, cuidadores y cuidadoras. 6. Realización de visitas domiciliarias en los diferentes barrios y veredas del municipio lo que incluye la ubicación del usuario, programación, desplazamiento, asesoría, diligenciamiento de fichas técnicas y formularios. Adicional a la información obtenida en campo, estas actividades deberán ser desarrolladas con la información suministrada por la Secretaría de Salud y Protección Social, las Juntas de Acción Comunal, el Comité de	1	Caracterización, formularios diligenciados, listados de asistencia y registro fotográfico.	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

Participación Comunitaria en Salud y demás instancias de participación que resulten útiles para la obtención de la información requerida. FASE 2: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: Realizar la caracterización y/o actualización de información de las personas con discapacidad y sus cuidadores, identificando condiciones sociales, familiares, educativas y comunitarias que permitan orientar las acciones de intervención a este grupo poblacional, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios y el Documento CONPES Social 166 de 2013 – “Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.”. La caracterización y/o actualización de información se realizará tanto en el área urbana como en el área rural del municipio de Carepa, para lo cual se deberá garantizar el talento humano idóneo que se encargará de la recolección de la información. El contratista garantizará la logística necesaria para desarrollar las jornadas de recolección de la información. (Personal logístico, transporte de personal, papelería, material publicitario, equipos de cómputo y ayudas y herramientas de apoyo).				
---	--	--	--	--

2	Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a familias y cuidadores sobre: 1. Derechos, inclusión y participación social. 2. Autocuidado y bienestar emocional. 3. Hábitos saludables para una mejor calidad de vida 4. Fortalecimiento de la autoestima y el proyecto de vida. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	4	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
3	Implementar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) para sensibilizar a la comunidad sobre el respeto por la diversidad, la inclusión social y la eliminación de barreras actitudinales hacia las personas con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
4	Desarrollar jornadas recreativas, culturales, deportivas y/o de integración comunitaria que promuevan el bienestar físico, emocional y social de las personas con discapacidad y sus cuidadores.	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000

	Para el desarrollo de estas jornadas se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, sonido para espacios abiertos con micrófono inalámbricos; personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua). video-beam para proyectar, computador; refrigerios y lo necesario para garantizar el desarrollo de las mismas.				
5	Realizar campañas de sensibilización en las instituciones educativas del municipio orientadas a la promoción de una cultura inclusiva, el respeto por la diferencia y la prevención de cualquier forma de discriminación, exclusión o estigmatización hacia estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	20	Listado de asistencia y registro fotográfico.	2.000.000	40.000.000
6	Desarrollar talleres y encuentros formativos con estudiantes, docentes, directivos docentes y/o padres de familia sobre aceptación de la diversidad, educación inclusiva, convivencia escolar, empatía y acompañamiento a estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la	25	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 37.500.000

	obligación asumida, entendiéndola como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
7	Implementar estrategias de prevención del acoso escolar y la discriminación asociada a condiciones de discapacidad, promoviendo prácticas de convivencia basadas en el respeto, la solidaridad y la inclusión. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiéndola como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	15	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.200.000	\$ 18.000.000
8	Brindar orientación básica a familias y cuidadores sobre rutas de atención, acceso a servicios, garantía de derechos y mecanismos de participación ciudadana para personas con discapacidad. Para el desarrollo de estas jornadas de orientación se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua), video-beam, computador y talento humano capacitado y/o idóneo.	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a actores comunitarios, tales como líderes comunitarios, funcionarios públicos, personal de la Policía	5	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 7.500.000

	Nacional, personal de salud, empresas y/o demás organizaciones del territorio, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre el enfoque de derechos, la inclusión, la accesibilidad, el trato digno, la eliminación de barreras y la atención integral a las personas con discapacidad, promoviendo entornos inclusivos y la garantía de sus derechos. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
10	Realizar jornada recreativa (Paseo) para fomentar la inclusión social, el fortalecimiento de vínculos afectivos y el bienestar integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores, tanto del área urbana como rural del municipio de Carepa, promoviendo la participación equitativa, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad en un entorno natural accesible y enriquecedor. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida: Transporte: Este debe ser en dos (02) buses de cuarenta (40) pasajeros, que deberán contar con baño, aire acondicionado, sistema de acceso	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000

especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida y bodegas para guardar ayudas técnicas como sillas de rueda, caminadores y/o similares. Lugar: El paseo se realizará en el municipio de Turbo o Necoclí, el sitio donde se realice la actividad debe contar con accesos fáciles para personas con movilidad reducida, amplias zonas verdes o lugares de esparcimiento y sillas cómodas disponibles para la totalidad del personal. Alimentación: Se suministrarán CIENTO SESENTA (160) REFRIGERIOS. (Opción 1: Sándwich, con fruta picada y jugo servido en empaque individual. Opción 2: Patacón con pollo desmechado. Opción 3: Arepa con pollo, carne desmechada o queso. Opción 4: Ensalada de fruta. Opción 5: Jugo batido con helado) y OCHENTA (80) ALMUERZOS. (Proteína carne de res, cerdo, costilla de cerdo, pescado acompañado de sopa ensalada, tajada madura, patacón o papa a la francesa y jugo). La alimentación debe ser variada teniendo facilidad de escogencia para las personas en condición de discapacidad con limitaciones en materia de alimentación.				
TOTAL				\$200.000.000

2.4. AUTORIZACIONES Y PERMISOS: No requiere

2.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86000000	86140000	86141500	86 14 15 00	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101700	86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
93000000	93140000	93141500	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- Colaborar con el Municipio de Carepa para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- Brindar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Carepa.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Carepa, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

- n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
- p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
- t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Garantizar que las actividades de formación y capacitación sean realizadas por personal idóneo, con la formación profesional y experiencia requerida.
- b. Garantizar que los alimentos objeto de este contrato cumplan con las normas sanitarias para alimentos.
- c. Ejecutar las actividades conforme a las fichas técnicas aprobadas.
- d. Garantizar que los vehículos en que se presten los servicios requeridos cuenten con sus respectivos documentos al día como SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.
- e. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con Licencia de conducción vigente y acorde al tipo de vehículo, certificación en conducción segura y atención al usuario, mínimo dos (2) años de experiencia certificada y excelente presentación y actitud de servicio.
- f. Garantizar que los elementos contratados se entreguen con calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- g. Cambiar los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a imperfectos de fabricación o no cumpla con los criterios de calidad a solicitud del supervisor del contrato.
- h. Las demás que considere el supervisor del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- b. Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- c. Designar un supervisor del contrato.
- d. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio de la **Secretaría de Salud y Protección Social**, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado conforme a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación de la entidad, del manual de interventoría y supervisión de la entidad y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos.
3. Elaborar informes sobre la ejecución del contrato.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
6. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
7. Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

2.8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)"*

Conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en Sentencia C - 671 de 1999 consideró que: *"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales,*

no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.”

Respecto a la procedencia de la modalidad de selección, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

En este orden, se encuentra que a) El contrato se encuentra dentro de las líneas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO", eje estratégico No 2 nuestro compromiso social es el pueblo componente 4 inclusión social y reconciliación programa - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad y busca promover exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías y el derecho a la educación, b) el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad y c) La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, se dará cumplimiento a lo contemplado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, que dispone:

"Artículo 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,"

De conformidad con lo anterior, el presente proceso y luego de revisado el objeto de este contrato, la modalidad de selección en este proceso es el proceso competitivo de selección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El valor estimado para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, el cual se determinó con base en el análisis de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual, considerando los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para su adecuada ejecución. Así mismo, se tuvieron en cuenta los costos asociados a la planeación, desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las

metas establecidas, garantizando la disponibilidad de los insumos y servicios necesarios para la ejecución eficiente y oportuna de las obligaciones contractuales.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista así:

a) Un anticipo que corresponde al treinta por ciento (30%) por ciento del valor del contrato, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

b) El valor restante del contrato mediante actas parciales contra facturación, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los suministros, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultante de este proceso está sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00608	30/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipio de Carepa. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

4.3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 del año 2017 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la evaluación y ponderación de los factores de evaluación a través del Comité Evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la propuesta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, aportes y estímulo a la industria nacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
	CASI SIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

Finalmente, la valoración completa del riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas garantías amparan los siguientes perjuicios:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y el término necesario para su liquidación.
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que i) que la Entidad pública que realice la

contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) “Productos alimenticios, bebidas y tabaco”, de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).


GARLANT YAFERT LEDEZMA MARTÍNEZ
Secretario de Salud y Protección Social
Supervisor